



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1821/2016

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.203 DE 2015 DEL PLAGUICIDA GALMANO 500 FS EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 12/ 04/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **GALMANO 500 FS**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.815, por la Resolución del Servicio N° 1.156, de fecha 28 de febrero de 2013.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 7.888, de fecha 12 de diciembre de 2013, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **GALMANO 500 FS**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 3.203, de fecha 06 de mayo de 2015, autoriza la modificación de origen para el plaguicida **GALMANO 500 FS**.
4. Que, la firma **Bayer S.A.**, RUT N° 91.537.000-4, domiciliada en Av. Andrés Bello N° 2457, piso 21 Of. 2101, Providencia, Santiago, representada por el Sr. Kurt Soland, ha solicitado, con fecha 03 de febrero de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18.4.1 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

A. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se autoriza el uso en Raps, para el control de Phoma (*Phoma lingam*) en dosis de 500 cc/100 kg semilla, con la siguiente observación: "Para obtener un óptimo tratamiento con la aplicación de Galmano 500 FS, las semillas deben mezclarse de forma de asegurar una buena cobertura. Diluir la dosis correspondiente en 1 L de agua por 100 Kg semilla".

5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 3.203, de fecha 06 de mayo de 2015, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **28 de febrero de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
GALMANO 500 FS MOD USO	Digital			
GALMANO 500 FS ETIQUETA	Digital			

AAP/JRL/GYB

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC

- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- KURT SOLAND - REPRESENTANTE LEGAL BAYER S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F2245B84A11AF25D453AAE589172C90A04AE8495>